

SESION ORDINARIA DE 18 DE ENERO DE 2013

En Sepúlveda, a dieciocho de enero de dos mil trece, siendo las diecisiete horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. Joaquín Matías Duque Conde, D^a Margarita González Cristóbal, D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, D. Carmelo Aladro Méndez, D. Román Sebastián Ayuso, D. Ramón López Blázquez y D. Jorge Velasco Santos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Notario Martín, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D. Julián Benito Sebastián, que excusó su ausencia.

Antes de dar comienzo a la sesión, D. Ramón López Blázquez, en su propio nombre y en representación de su Grupo, expresa al Concejal D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, el más sincero y cariñoso pésame por el reciente fallecimiento de su padre. Todos los presentes se adhieren a dicha expresión de pésame, manifestando D. Estanislao Abad su agradecimiento.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- APROBACION DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de 21 de diciembre último remitida con la convocatoria. No se formula ninguna y es aprobada por unanimidad de los asistentes, conforme han sido redactada por la Secretaria.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Por la Secretaria, de orden de la Alcaldía, se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- DECRETO 160/2012.- Concediendo a D. Isaías Benito Sebastián licencia de segregación de la finca urbana sita en la C/ Fuente nº 8 de Perorrubio (pueblo agregado de Sepúlveda), con referencia catastral 0865903VL4606N0001TR, referida de una superficie total real de 180,60 m², una vez deducida la superficie del acceso público existente, con arreglo a los planos que acompañan al informe de la técnico municipal y que se adjuntan a esta resolución, en las dos parcelas siguientes:

- Parcela A, de 90,30 m²
- Parcela B, de 90,30 m²

Previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a la Ordenanza Fiscal nº 18 aplicable.

.- DECRETO 161/2012.-Concediendo a D^a Concepción Alonso Antón la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para la vivienda unifamiliar sita en Plaza Virgen de las Pucherillas nº 1 de Sepúlveda, autorizando las modificaciones realizadas con arreglo a la documentación final de obra presentada, y previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable.

.- DECRETO 162/2012.- Concediendo licencia de obra menor promovida por la Diputación Provincial de Segovia, para reforma de acceso al Parque de Maquinaria de Sepúlveda, previa liquidación del Impuesto correspondiente sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y con las condiciones específicas que se señalan en la resolución.

.- DECRETO 163/2012.- Sobre solicitud de licencias por D. Angel Poza Peña, para segregación del local en el semisótano del edificio sito en C/ Isabel La Católica nº 51

de esta Villa, con entrada por la Calle Alfonso VI, en dos locales y para ejecución de la obra de división material y adaptación de los dos locales para uso de garaje particular. Resolviendo:

1º.- Conceder la licencia de segregación solicitada del local de una superficie total construida de 200 m² (173,85 m² de superficie útil), con arreglo al plano que se adjunta a esta resolución, en los dos locales siguientes:

- Local Semisótano 1A, con una superficie construida de 47,40 m² (útil de 39,80 m²)
- Local Semisótano 1B, con una superficie construida de 152,60 m² (útil de 134,05 m²)

2º.- Tener por cumplida la comunicación previa de la referida actividad, con arreglo a la documentación técnica presentada, al tratarse el uso a que se pretenden destinar los locales de una actividad sometida a comunicación previa al Ayuntamiento, conforme a lo establecido por el artículo 58 y Anexo V, apartado r) Garajes para vehículos excepto los comerciales, de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León aplicable al expediente, no exigiéndose autorización o licencia ambiental con arreglo a lo establecido en dicha Ley, con la advertencia del artículo 58.3 de la Ley 11/2.003, salvo que por su carácter corresponda someterlas a los procedimientos de autorización ambiental.

3º.- Conceder la licencia de obra solicitada para la ejecución de las obras de división y adaptación de los dos locales, con arreglo al proyecto técnico presentado, condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita la licencia, conforme a lo establecido en el apartado 4 de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre; y con el resto de condiciones establecidas en el citado Decreto.

.- **DECRETO 164/2012.-** Sobre solicitud por D. Domingo Albarrán Martín, de Modificación Puntual de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, a fin de permitir la construcción en el solar sito en C/ Santos Justo y Pastor nº 18 de esta Villa, parcela de referencia catastral 73242.01, de acuerdo con las Normas Urbanísticas que le son de aplicación, tanto las de carácter general como las particulares que afectan a su ubicación en el área NH-3, permitiendo además la posibilidad del uso de vivienda colectiva, ya que sólo es posible construir vivienda unifamiliar en la citada área, y no es esta tipología de uso residencial la de mayor predominación en el eje de la calle Santos Justo y Pastor; resolviendo poner de manifiesto al interesado que por parte del Ayuntamiento no existe ningún inconveniente en tramitar la expresada Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, si bien promovida a iniciativa privada, al igual que se ha realizado respecto a otras solicitudes de particulares para variar las condiciones urbanísticas de sus parcelas, presentando el interesado como promotor la documentación técnica establecida en el artículo 169. 3b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Memoria vinculante donde se expresen y justifiquen los cambios que se introduzcan en las determinaciones vigentes y que haga referencia a los aspectos que señala el referido precepto).

.- **DECRETO 165/2012.-** De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en la resolución expresada.

.- **DECRETO 166/2012.-** De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en la resolución expresada.

.- **DECRETO 167/2012.-** De modificación del presupuesto de gastos del presente ejercicio incrementando las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Incremento</u>	<u>Créditos definitivos</u>
2-160	Seguridad social	7.000,00	184,19	7.184,19
TOTAL INCREMENTO: <u>184,19 euros</u>				

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos definitivos</u>
2-131	Laboral temporal	24.405,14	184,19	24.220,95
TOTAL DISMINUCION: <u>184,19 euros</u>				

.- DECRETO 1/2013.- Resolviendo, a la vista de la única propuesta presentada, concertar una operación de tesorería por importe de 115.000,00 euros con BANKIA, a cancelar como máximo el 31 de diciembre de 2013, y con el resto de condiciones fijadas por la citada Entidad, que se encuentran conformes.

.- DECRETO 3/2013.- Con el siguiente contenido literal:

“A la vista del resultado de las gestiones con BANKIA en orden a la concertación de crédito a corto plazo, y siendo de la máxima urgencia formalizar dicha operación de tesorería por importe total de 84.535,22 euros, (en vez de los 115.000,00 € inicialmente previstos), correspondiente a la cuantía total de la subvención que se tiene concedida con arreglo al Programa LEADERCAL, a través del Grupo de Acción Local CODINSE para rehabilitación de viviendas municipales, para poder abonar las facturas pendientes de pago de las citadas obras, a fin de poder justificar a CODINSE dichos pagos en el plazo establecido en el contrato de subvención.

Dada cuenta del informe de la Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, en especial 50, 51 y 52 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo; así como sobre la capacidad de la Entidad para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones derivadas de la obligación de crédito que se pretende.

CONSIDERANDO:

Que la operación de tesorería prevista, no teniendo ninguna otra concertada, no supera el 30 por 100 de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado de 2011, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (operaciones concertadas en el primer semestre del año sin haberse producido la liquidación del ejercicio anterior), y se cumplen los restantes requisitos establecidos por la legislación aplicable para concertar esta clase de operaciones de crédito a corto plazo.

Que con arreglo a lo establecido en el artículo 50 a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se puede concertar la citada operación en la situación actual de prórroga del presupuesto, disponiendo este Ayuntamiento de Presupuesto de 2013 aprobado inicialmente por la Corporación Municipal en sesión de 21 de diciembre último, en trámite de información pública, estando vigente en tanto se aprueba definitivamente dicho presupuesto, el aprobado del ejercicio de 2012, y habiéndose reembolsado totalmente con fecha 31 de diciembre de 2012 la operación de tesorería concertada el pasado año con Caja Segovia, tal como consta en el expediente.

Que el importe de la operación no supera el 15 por 100 de los recursos corrientes liquidados, por lo que su aprobación corresponde a esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido por el artículo 52,2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Concertar una operación de tesorería por importe total de 84.535,22 euros con BANKIA, a cancelar con el importe de la referida subvención y en el plazo y condiciones fijadas en la propuesta de póliza o contrato del préstamo de dicha Entidad, que se consideran conformes.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de la presente resolución en la primera sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos procedentes.”

Quedando la Corporación Municipal enterada de los citados Decretos.

A la finalización de la dación de cuenta de las resoluciones, se incorpora a la sesión el Sr. Concejal D. Román Sebastián Ayuso.

3º.- SUBVENCIONES.-

SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON (SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO).- Se da cuenta de la siguiente resolución de la Alcaldía:

DECRETO N° 2/2013-A

“Vista la convocatoria realizada por la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, de concesión de subvenciones a Entidades Locales para contratación de personas con discapacidad en el año 2013, conforme a las Bases reguladoras establecidas en la Orden EYE/1125/2012, de 21 de diciembre, y considerando el interés social de acogerse a la misma y dada la urgencia concurrente ante el próximo vencimiento del plazo de presentación de solicitudes, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, subvención por importe de 4.680,00 euros, para contratación de un trabajador, con categoría de auxiliar, para un periodo de 90 días, a jornada completa, para servicios de promoción turística.

SEGUNDO.- Que el servicio se ejecutará en régimen de gestión directa, según lo determinado en la convocatoria.

TERCERO.- Comprometerse a habilitar en el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2013, el crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

CUARTO.- Declarar que no se tienen solicitadas ni concedidas otras ayudas o subvenciones para dicha finalidad.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de la presente resolución para su conocimiento y ratificación, si procede, en la próxima sesión.”

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Ratificar el citado Decreto en todos sus extremos y en especial en lo que se refiere al compromiso de consignación presupuestaria asumido.

4º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

A).- GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SEGOVIA.- Se da cuenta de los escritos remitidos, comunicando la frecuencia de consulta asistencial que corresponde a los Consultorios Locales de los núcleos de población dependientes del Ayuntamiento, y aclarando, ante los rumores que se han venido produciendo sobre la disminución de la misma, que la frecuencia de consulta citada se va a mantener, indicando que no obstante, y sobre todo durante los períodos vacacionales (especialmente Semana Santa, verano o final de año) podría sufrir modificaciones en función de la optimización de los recursos existentes. Estas modificaciones puntuales serán comunicadas a la población mediante carteles en la puerta del consultorio.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

B).- Dª Mª DEL CARMEN ALONSO ORTIZ.- Remitiendo copia de la denuncia presentada ante el Puesto de la Guardia Civil de Sepúlveda sobre el posible envenenamiento de gatos callejeros en esta localidad, cuya autoría desconoce y que puede suponer un peligro para dichos animales, para otros e incluso para las personas, además de las especies del Parque Natural y entiende pudiera ser constitutivo de infracciones o delitos contra la salud pública o el medio ambiente.

El Sr. Alcalde informa de que se han investigado los hechos denunciados por el SEPRONA y no han detectado la existencia de ningún gato con síntomas de envenenamiento, por lo que se ha archivado la denuncia.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

Al hilo de este asunto, D. Ramón López Blázquez señala que se podría ver la posibilidad de solicitar a las facultades de veterinaria de las Universidades de Castilla y León la aplicación de algún programa de esterilización, a fin de tratar de evitar la

proliferación de estos felinos en Sepúlveda, que supone un problema para la sanidad pública. Contestando el Sr. Alcalde que se estudiará dicha posibilidad.

C).- FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.- Dada cuenta del escrito remitido sobre renovación por esta Entidad Local de la adhesión al servicio ATENPRO, debido a las novedades introducidas en el protocolo de actuación y cambios habidos en la administración local por las elecciones municipales de mayo de 2011.

Dada cuenta por Secretaría de los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento sobre este asunto, la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar la adhesión al servicio de Atención y Protección para Víctimas de la Violencia de Género (ATEMPRO), solicitando nuevamente dicha adhesión a través de la Diputación Provincial de Segovia, siempre que no suponga coste alguno para este Ayuntamiento, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Protocolo de actuación del Servicio Telefónico de Atención y Protección.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Notario Martín, o a quien legalmente le sustituyera, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, y dar traslado a la Federación Española de Municipios y Provincias y al Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad de la correspondiente solicitud y datos requeridos.

5º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de los siguientes Decretos de la Alcaldía:

.- DECRETO 158/2012.- Por el que, vistas las facturas presentadas y relaciones valoradas de obra ejecutada de las certificaciones suscritas por la Arquitecta Municipal, correspondientes a las obras de rehabilitación de viviendas municipales, para las que se tiene concedida ayuda por CODINSE con arreglo al programa LEADERCAL, se resuelve:

1º.- Aprobar la Certificación 1ª de las obras de rehabilitación de vivienda sita en C/ Conde de Sepúlveda nº 36, 1º Izquierda, por importe total de 19.985,67 euros (16.517,08 € y 3.468,59 € de IVA), así como la factura nº 87, de fecha 4 de diciembre de 2012, del contratista adjudicatario HERMANOS CRISTÓBAL MARTIN, S.L., correspondiente a la referida certificación y por su mismo importe.

2º.- Aprobar la Certificación 1ª de las obras de rehabilitación de viviendas sitas en C/ Comunidad de Villa y Tierra nº 2, Bajo Izquierda y 1º Izquierda, por importe total de 26.018,36 euros (21.502,78 € y 4.515,58 € de IVA) así como la factura nº 88, de fecha 4 de diciembre de 2012, del contratista adjudicatario HERMANOS CRISTÓBAL MARTIN, S.L., correspondiente a la referida certificación y por su mismo importe.

.- DECRETO 159/2012.- Por el que, vistas la factura presentada y relación valorada de obra ejecutada de la certificación suscrita por la Arquitecta Municipal, correspondiente a las obras de ACONDICIONAMIENTO DE CALLES EN EL MUNICIPIO- 2ª Fase de Pavimentación en Zona de El Salvador y Virgen de la Peña, incluidas en el Fondo de Cooperación Local-Pacto Local 2011, se resuelve:

1º.- Aprobar la Certificación 1ª Unica de las obras expresadas por importe total de 63.653,72 euros (52.606,38 € y 11.047,34 € de IVA), así como la factura nº 50, de fecha 19 de diciembre de 2012, del contratista adjudicatario MANTENIMIENTOS COPELO, S.L., correspondiente a la referida certificación y por su mismo importe, por encontrarla conforme con el proyecto contratado y habiéndose realizado las mejoras materiales sin coste adicional convenidas con arreglo a la oferta del contratista.

2º.- Proceder al pago de la referida factura antes del 31 de diciembre de 2012, y dar traslado a la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León de la

documentación justificativa correspondiente antes del 31 de enero próximo, a fin de cumplir los plazos establecidos en la Orden IYJ/255/201, de 17 de marzo, de concesión de la subvención para financiación de las referidas obras.

.- DECRETO 2/2013.- Por el que, vistas las facturas presentadas y relaciones valoradas de obra ejecutada de las certificaciones suscritas por la Arquitecta Municipal, correspondientes a las obras de rehabilitación de viviendas municipales, para las que se tiene concedida ayuda por CODINSE con arreglo al programa LEADERCAL, se resuelve:

1º.- Aprobar la Certificación 2ª Final de las obras de rehabilitación de vivienda sita en C/ Conde de Sepúlveda nº 36, 1º Izquierda, por importe total de 19.546,24 euros (16.153,92 € y 3.392,32 € de IVA), así como la factura nº 94, de fecha 31 de diciembre de 2012, del contratista adjudicatario HERMANOS CRISTÓBAL MARTIN, S.L., correspondiente a la referida certificación y su mismo importe.

2º.- Aprobar la Certificación 2ª Final de las obras de rehabilitación de viviendas sitas en C/ Comunidad de Villa y Tierra nº 2, Bajo Izquierda y 1º Izquierda, por importe total de 36.544,69 euros (30.202,22 € y 6.342,47 € de IVA), así como la factura nº 1, de fecha 10 de enero de 2013, del contratista adjudicatario HERMANOS CRISTÓBAL MARTIN, S.L., correspondiente a la referida certificación y por su mismo importe.

3º.- Proceder al pago de las referidas facturas antes del día 15 de enero próximo, a fin de cumplir el plazo establecido en la regulación de la subvención del Leadercal para la financiación de las obras, y dar traslado de la finalización total de la ejecución del proyecto y resto de documentación justificativa requerida a CODINSE, a efectos del libramiento de la misma.

.- DECRETO 4/2013.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Carlos Sanza (fra. de 20-11-2012, productos para la guardería)	49,48
2	Raúl Marazuela (fra. 61/2012, mantenimiento anual calderas CEO)	931,70
3	Raúl Marazuela (fra. 62/2012, reparación calderas CEO)	708,02
4	Hnos. Navas Agueda S.L. (fra. 012501/Y/12/000120, gasóleo vehículos)	201,02
5	Hnos. Navas Agueda S.L. (fra 12 2543, gasóleo CEO)	2.865,00
6	JmPlaseges Agua S.L. (fra. JMP-12-1133, servicios análisis agua diciembre 2012)	1.512,50
7	Electricidad Eufón S.A. (fra. 0-123551, reparación avería en el CEO)	92,26
8	Eulen S.A. (fra. 2609191, limpieza Museo Fueros diciembre 2012)	168,71
9	El Adelantado de Segovia (fra. S13-555, suscripción 1er. trimestre 2013)	90,00
10	Maicobe (fra. 453/2M, plaqueta)	77,44
11	Drin Seguridad (fra. DETCEN\FV13-29, cuota semestral alarma Ayuntamiento)	206,31
12	ThyssenKrupp Elevadores (fra. 8531693, ascensor Casa Cuna 1er. trimestre 2013)	875,41
13	Juan Morato García (fra. 87/2012, trabajos varios)	334,58
14	Juan Morato García (fra. 91/2012, trabajos varios)	1.062,38
15	Deportes Sanz (fra. F186/2012, placas trofeos San Silvestre)	223,90
16	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 171/12, reparaciones Ford)	409,51
17	Mª Peña Carrascal Albarrán (fra. 13/2012, accesorio/repuesto)	4,20
18	Mª Peña Carrascal Albarrán (fra. 14/2012, accesorio/repuesto)	105,20
19	Petronor (fra. 015253/D/12/001162, gasóleo)	835,96
20	Canon (fra. 24146/2012, facturación copias fotocopidora diciembre 2012)	339,99
21	Canon (fra. 30039/2012, alquiler fotocopidora enero 2013)	112,53

22	JmPlaseges Agua S.L. (fra. JMP-12-942, análisis agua octubre 2012 y kits cloro)	724,19
23	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V, materiales)	86,65
	TOTAL	12.016,94

La Corporación Municipal queda enterada y conforme.

B).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.- Se da lectura de la liquidación remitida de residuos sólidos urbanos tratados, correspondiendo a esta Entidad las siguientes aportaciones en los periodos que se detallan:

.- Noviembre 2012: 40.560 Kg.
.- Diciembre 2012: 42.430 Kg.
TOTAL KILOS: 82.990 Kg.
IMPORTE EUROS: **3.746,80**

La Corporación Municipal queda enterada, y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada.

C).- DEVOLUCIÓN GARANTIA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL.- Visto el escrito presentado por ALBERTO GONZALEZ MASEDA, S.L., solicitando la devolución de la garantía definitiva constituida mediante aval bancario por importe de 1.501,23 euros, para responder de las obligaciones del referido contrato; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se proceda a la devolución de la expresada garantía, previa comprobación del total cumplimiento de las obligaciones del contrato a que se refiere.

D).- DEVOLUCIÓN GARANTIA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACION DE LA CUBIERTA DEL ANTIGUO COLEGIO PÚBLICO DE SEPULVEDA (FEIL 2009).- Visto el escrito presentado por D. TEODORO SANTAMARIA CALVO, y fotografías que adjunta sobre reparaciones efectuadas, con arreglo a lo acordado por el Pleno de la Corporación Municipal de 25 de febrero de 2011, a efectos de la devolución de la garantía definitiva constituida mediante Seguro de Caucción por importe de 7.583,96 euros, para responder de las obligaciones del referido contrato; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se proceda a la devolución de la expresada garantía, previa comprobación del efectivo cumplimiento de la subsanación de deficiencias requerida.

6º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

D. Ramón López Blázquez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, da lectura de la siguiente MOCION:

“ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE LEY DE ORDENACIÓN, SERVICIOS, Y GOBIERNO DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 27 de Diciembre de 2012, el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León dio a conocer el Anteproyecto de Ley de Ordenación, Servicios, y Gobierno del territorio a los medios de comunicación, a los ciudadanos, y también al resto de los partidos políticos de la Comunidad. Un proyecto que finalmente, no ha sido fruto del acuerdo en la Mesa de Ordenación del Territorio en la estaban representadas las Administraciones públicas, los agentes sociales y económicos, y los partidos con representación parlamentaria. El Gobierno de la Junta ha preferido obviar todas las aportaciones de esta Mesa, que ahora

se demuestra, sólo era una herramienta para dar apariencia de consenso a un texto de producción única y exclusiva del Gobierno Herrera.

Tampoco puede atribuirse, como se hace en la Exposición de Motivos, al Acuerdo Básico firmado entre la Junta de Castilla y León y PSOE-CyL, que entre otras materias, se ocupa de Ordenación del Territorio. Un Acuerdo que se alcanzó, en aras de acercar los servicios a los ciudadanos y mejorar su calidad de vida y vertebrar el territorio para corregir el desequilibrio entre las zonas rurales y las urbanas. Pero nunca, para utilizarlo como pretende el Gobierno Autonómico, de coartada para realizar un nuevo mapa de servicios en la Comunidad, que acarreará recortes, privatizaciones y una merma de la autonomía local, que derivará en el cierre de muchos pueblos de Castilla y León.

El Anteproyecto propone un modelo basado en demarcaciones de nueva creación, como las Unidades Básicas de Ordenación y Servicios (U.B.O.S.), o las Áreas funcionales, de cuya delimitación nada se dice de momento, sino que se pospone hasta después de la entrada en vigor de la Ley. Es decir, se establece un nuevo marco territorial para la prestación de servicios de competencia autonómica, tan importantes para los castellanos y los leoneses como la sanidad, la educación o los servicios sociales, y su concreción en el mapa autonómico se oculta deliberadamente para evitar el debate y la defensa de los intereses de los ciudadanos. Un mapa, que en el caso de las U.B.O.S. rurales, será realizado por las Delegaciones Territoriales, oyendo a las Diputaciones, pero sin consultar previamente a los municipios, principales perjudicados, a los que se les debería otorgar un papel más influyente en este proceso, que el de meros espectadores.

Y es que según lo dispuesto en el Anteproyecto, las Zonas Básicas de Salud actuales, deberán alterar su demarcación, para coincidir con la de su U.B.O.S. rural, que como mínimo deberá tener una población de 5.000 habitantes. ¿Qué va a ocurrir con todas aquellas Zonas Básicas, 89 en toda Castilla y León, que no alcanzan ese umbral de población?

Por tanto, este Anteproyecto debería contener un mapa de la Comunidad. Debería de incluirse en el proyecto, una propuesta de mapa de unidades básicas, visto que el Consejero de la Presidencia ha anunciado que el mapa se concretará en 161 unidades básicas rurales y 15 unidades básicas urbanas. Mientras el Gobierno de la Junta no haga público este mapa, los ciudadanos no pueden saber cómo les va a afectar esta nueva ordenación.

No existe participación de los Ayuntamientos en la elaboración del mapa. Debería desde la FRMP participar en el procedimiento, con la aportación de los Ayuntamiento de Castilla y León.

La prestación de los servicios autonómicos en el ámbito rural, debe hacerse restaurando todos los servicios de sanidad, educación y servicios sociales que había con anterioridad a mayo de 2011. De esta forma se evitaría la intención de justificar los recortes que se han producido, en aras de la Ordenación del Territorio.

Las Mancomunidades deberán prestar servicios, en lugar de atribuirles competencias. De esta forma se evitaría la posible intención de crear una nueva estructura administrativa de carácter intermedio. Los Ayuntamientos acordarán voluntariamente la gestión de alguna de sus competencias para que la presten las Mancomunidades, en forma de servicios.

La fusión de municipios, se hará de forma voluntaria sin que existan unas medidas de fomento por parte de la Comunidad de Castilla y León, en aras de apoyar la pervivencia de la estructura municipal que vertebra el territorio de Castilla y León, y dando cumplimiento a las líneas básicas del acuerdo del 10 de octubre de 2010.

En definitiva, un Anteproyecto, que tiene muy poco de Ordenación del Territorio, y que utiliza esta expresión en su enunciado para disfrazar recortes y privatizaciones, que provocarán un aumento de la despoblación en zonas rurales y el cierre de todos aquellos pueblos que no sean "rentables" para la Junta de Castilla y León.

En definitiva, un Anteproyecto, que tiene muy poco de Ordenación del Territorio, y que utiliza esta expresión en su enunciado para disfrazar recortes y privatizaciones, que provocarán un aumento de la despoblación en zonas rurales y el cierre de todos aquellos pueblos que no sean "rentables" para la Junta de Castilla y León.

Por todo lo anteriormente expuesto, a través de estas ALEGACIONES al Anteproyecto de Ley de Ordenación, Servicios, y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León se solicita:

- La retirada de este Anteproyecto de Ley de Ordenación, servicios, y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Convocar a la Mesa de Ordenación del Territorio para redactar un nuevo Anteproyecto, claro, transparente, y que tenga como objetivo principal, el bienestar de los ciudadanos de Castilla y León.”

El Sr. Alcalde somete a votación la urgencia y procedencia del debate de la moción presentada, votando a favor los dos miembros asistentes del Grupo Socialista y en contra los cinco miembros del Grupo del Partido Popular al no apreciar la urgencia ya que es un tema a estudiar; por lo que la Corporación Municipal por la mayoría expresada **ACUERDA:** No declarar la urgencia de la moción, no procediendo el debate ni la votación sobre su contenido.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por los Srs. Concejales del Grupo Socialista, en virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formulan los siguientes:

D. Ramón López Blázquez realiza los siguientes RUEGOS:

1. A la vista de la situación preocupante del sector industrial del municipio y en especial el hostelero, propone que desde el Ayuntamiento se trate de promover iniciativas para relanzar y optimizar el sector turístico, como por ejemplo que se repartan entradas del Museo de los Fueros a los establecimientos, que pagarían la mitad y regalarían la entrada a sus clientes, u otras iniciativas imaginativas y con un coste económico reducido para el Ayuntamiento.

D. Román Sebastián Ayuso señala que existe una Asociación de Hosteleros pero no se implican; que en los plenos se ha venido hablando a lo largo de los años de muchas iniciativas que no se han podido llevar a cabo por no lograr que se pongan de acuerdo entre ellos.

En el mismo sentido la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Turismo, D^a Margarita González Cristóbal manifiesta que se han convocado reuniones con los hosteleros y muchos ni siquiera se han presentado, y que sobre la propuesta que se plantea, sin perjuicio de su estudio, hay que tener en cuenta que en este momento aunque la Oficina de Turismo tiene muchísimos visitantes, seguramente debido a la crisis económica y aunque el precio de entrada es muy barato, la inmensa mayoría no accede al Museo.

A continuación, D^a Margarita Cristóbal se refiere a una propuesta de organización de comidas para la que no se consiguió el apoyo necesario de los establecimientos hosteleros, y D. Román Sebastián Ayuso a una propuesta de promoción en TeleMadrid que tampoco contó con su aceptación.

D. Estanislao Abad entiende que cuando se quiere potenciar un negocio o actividad, lo lógico es que se defiendan los intereses comunes por lo que deberían unirse por sí mismos.

Finalmente, el Sr. Alcalde manifiesta sobre la propuesta planteada que D. Ramón López y la Concejala de Cultura y Turismo tendrían que tener una reunión con los hosteleros para canalizar ideas e iniciativas en ese sentido de potenciar el sector, y que como ha señalado D. Ramón López Blázquez, se trataría de hacer cosas con imaginación y que cuesten lo menos posible.

2. Que el vecino D. Antonio Benito Gómez les ha pedido “amparo” en relación a escrito presentado por el citado señor, al que da lectura, solicitando rectificación de errores de lecturas de contadores de agua y devoluciones de cobros realizados que estima indebidos, así como el histórico de todos los recibos a su nombre desde 1999, ya que todavía no se ha contestado por el Ayuntamiento a dicho escrito, por lo que ruega que se conteste.

Concedido el uso de la palabra por el Sr. Alcalde, se informa por la Secretaria que el citado escrito está registrado de entrada en el Ayuntamiento con fecha 27 de diciembre último, estando la resolución que proceda pendiente de la correspondiente comprobación de las cuestiones que alega el interesado, con arreglo a la documentación obrante en el Ayuntamiento, y que conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en ningún caso los ruegos pueden ser sometidos a votación, por lo que no cabe resolver sobre el asunto en este apartado.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecisiete horas y cincuenta minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA